ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN (Palencia) CELEBRADA EL DIA 25 DE MARZO DEL 2.000

Miembros de la Corporación que están Presentes y Ausentes en la sesión:

Presidente: Sr. Alcalde D. Antonio Iglesias Gómez	SI
Concejal Sra. Dª. Mª. Inmaculada Escudero Niño	SI
Concejal Sr. D. Santiago Benito Bombín	SI
Concejal Sr. D. José Luis Niño Carrascal	SI
Concejal Sr. D. José Pedro Renedo Bombín	SI
Concejal Sr. D. Jesús Niño Arraiza	SI
Concejal Sr. D. Marcelino Aragón Martínez	SI

Secretario Sr. D. Domiciano Delgado Núñez

En Castrillo de Don Juan siendo las 13.30 horas del día veinticinco de marzo del dos mil, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores citados a anteriormente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infraescrito Secretario al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada al efecto con arreglo al siguiente orden del día

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- No presentándose objeciones se declara aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada el día 14 de febrero del 2.000.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.- En este punto del Orden del día se comunica que no se han presentado solicitudes de licencia de obra.

3º.- ESCRITOS Y PETICIONES.- En este punto del orden del día se conocen los siguientes:

3.1.- Se da lectura del escrito, de fecha 25 de febrero del 2.000, de D. Angel Martínez Bombín, en el que en respuesta al acuerdo de fecha 10 de enero del 2.000, sobre la entrada a almacén de su propiedad a través de una parcela municipal.

Leído el escrito, por el Sr. Alcalde se rebaten los puntos en él expuestos rechazando los argumentos esgrimidos que se resumen en que:

La cuantía y procedencia del precio que fue un precio acordado en Pleno. Que el precio lo pone la parte vendedora y no la compradora y que no obstante es inferior a lo que se pagó (3.500 Pts/m2) a D. Angel Aragón por el ensanche del camino de Santo Cristo.

Los terrenos no son un sobrante de concentración, sino una parcela municipal que no entró en concentración

No se trata de ninguna expropiación ni asimilable a ninguna utilidad pública, ya que sólo da servidumbre a un almacén particular.

No es comparable al precio puesto por el Ayuntamiento para viviendas de protección oficial, que se vendieron a 1.000 Ptas/m2.

No es igual el uso que se pueda hacer al dejar aperos en alguna finca municipal, con dar entrada a un almacén.

Sí existe Ordenanza municipal aprobada y publicada en la que se establece una tasa de 30.000 Ptas al año por entrada con reserva de aparcamiento, aunque nadie la ha solicitado, admitiendo que el caso actual no es dentro del casco urbano.

Con el permiso de la Presidencia, por la parte de D. Angel Martínez se exponen y explican sus alegaciones, resumiendo que la mejor solución sería la venta del terreno para que no se vuelvan a presentar problemas. Y que no poseen otra finca idónea para una permuta.

El Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si son o no favorables a la venta de los terrenos, respondiendo mayoritariamente que se debería dejar zanjado el asunto y tratar de causar en menor perjuicio a D. Angel Martínez, estableciéndose una serie de negociación y ofertas de precio de venta de una parte de la parcela 5289 del polígono 508: La que va desde la primera entrada al almacén hasta abajo en el arroyo. Finalmente se concreta en 375.000 Ptas

Sometida la cuestión a votación entre los Concejales, por unanimidad se acuerda aceptar el principio de acuerdo para enajenar la parte de la parcela antes descrita, previa la incoación y resolución del oportuno expediente, conforme a lo establecido en el art. 112 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3.2.- Se da cuenta al Pleno del escrito de D. Angel Aragón Aragón presentado en el día de la fecha, en el que en relación a la resolución de la Alcaldía, de fecha 17 de febrero del 2.000, en la que se resolvió la paralización de las obras de vallado de la era al pago de "Santo Cristo", por cuanto se invadian terrenos del camino del Arrabal, y no se respetaba la medición que en su día se indicó por el Sr. Topógrafo D. Julián Aguña Martín, requeriéndole para que paralizara las obras y respetara la anchura del camino del Arrabal, dejando una anchura no inferior a doce metros desde la esquina del corral de Irineo Iglesias, donde hace la curva, y luego en linea recta desde ese punto hasta la esquina de Darío Niño.

Alega el Sr. D. Angel Aragón, que le parece desproporcionado "ceder terrenos", porque había una pared que fue derribada intencionadamente, como lo demuestra en denuncia presentada, y que los límites de su finca no coinciden con los fijados por el Ayuntamiento, y que tampoco se corresponden con el "Mapa Urbanistico" .

Debatido el asunto el Pleno, por unanimidad, acordó:

Primero: Ratificando la resolución del Sr. Alcalde de fecha 17 de febrero mencionada Rechazar las alegaciones planteadas, por cuanto, el plano usado es el plano catastral del año 1.930, al que se acogió y el mismo utilizó el demandante en defensa de sus derechos para el otro límite de la parcela con el camino de Santo Cristo.

Segundo: Caso de no aceptar las medidas señaladas, este Ayuntamiento aceptará una nueva medición y replanteo que haga un técnico topógrafo, en base a los citados planos catastrales de 1.930, con la condición de que el coste y honorarios técnicos deberá pagarlos el reclamante si los resultados de dicha medición son inferiores a los límites de camino señalados.

3.3.- Escrito de D. Jesús-Salvador González Martínez sobre camino, de fecha de entrada 16 de febrero del 2.000, en el que reitera la solicitud de que se realice por el Ayuntamiento el camino o senda para el acceso a la parcela 190 del polígono 508, en término de Santo Cristo, adjuntando informe del Servicio Territorial de Agricultura en el que indicando las fechas en que fueron entregadas las obras relativas a caminos al Ayuntamiento, señala que es el Ayuntamiento quien debe velar por la conservación y mantenimiento de las obras inherentes a la Concentración Parcelaria.

Debatido el asunto, el pleno, por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta, acordó desestimar la petición de ejecución del camino de acceso solicitada, por cuanto el Ayuntamiento sólo está obligado y atiende al mantenimiento y conservación de los caminos ejecutados y por tanto efectivamente entregados por Extructuras Agrarias, pero no a infraestructuras que, aunque proyectadas por terrenos de propiedad particular que no entraron en concentración, no ejecutó, ni, por tanto, entregó. Aunque se desconoce si el primer adjudicatario de la parcela reclamó ante extructuras la no ejecución del citado camino o senda.

Asímismo acordó indicar al reclamante que podrá acudir a la vía jurisdiccional ordinaria en defensa de sus intereses.

4º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL INEM. PARA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA EL AÑO 2.000. Dada cuenta de la Convocatoria publicada en el BOP de 20 de marzo del 2.000, para solicitar subvenciones al INEM para realizar obras y servicios con la contratación de trabajadores desempleados, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 26 de octubre de 1.998, el Pleno, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar la memoria para "Pavimentación Urbanización y adecentamiento de varios tramos de vía públicas en Castrillo de Don Juan".

2º.- Aprobar la retención de Crédito de la partida Presupuestaria correspondiente.

3º.- Solicitar del INEM, al Amparo de la Orden de 26 de octubre de 1.998, la subvención para mano de obra desempleada, según consta en la memoria.

5º.- OBRA DE ALUMBRADO DE PLANES PROVINCIALES 2.000. OBRA 03/2000.PO. Vista una comunicación de la Excma. Diputación Provincial, relacionada con la Obra número 03/00 PO de Planes Provinciales, denominada " Mejora y Ampliacón Alumbrado Público. en Castrillo de Don Juan", pidiendo la documentación necesaria para la contratación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas el R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, esta Corporación por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero: Aprobado el expediente de contratación de la obra 03/00 PO " Mejora y Ampliacón Alumbrado Público. en Castrillo de Don Juan", aprobar Proyecto técnico de la misma redactado por el Ingeniero D. Juan Manuel García Pérez, con un presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones (7.000.000,-) Ptas, financiando el Ayuntamiento la cantidad de 3.500.000 Pts.

Segundo: Certificar la existencia de crédito presupuestario, para cumplimiento de lo establecido en el Art. 68 y concordantes de la Ley 13/95, para cubrir la aportación municipal y la que fuere necesaria, si, como consecuencia de modificaciones aprobadas durante su ejecución o revisión de precios, aumentara el coste de la misma, garantizando la aportación municipal mediante retención de saldo en cuenta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Tercero: Certificar asímismo la disponibilidad de los terrenos, elementos y derechos necesarios para la ejecución de la obra, que se pondrán a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Palencia y contratista que fuere designado, con anterioridad a la contratación de la misma

6º.- INFORMES Y PROPUESTAS DE LA ALCALDIA:- En este punto del orden del día el Sr. Alcalde informa y pronone al Pleno en los siguientes asuntos:

6.1.- Liquidación del Presupuesto de 1.999.- El Sr. Alcalde informa al Pleno de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del año de 1.999, por decreto de la Alcaldía de fecha 9 de febrero del 2.000 y que arroja el siguiente ***Resultado Presupuestario*** (en Pesetas)

1) Derechos Reconocidos	23.306.572
2) Obligaciones Reconocidas	28.066.207
3) Resultado Presupuestario (1-2)	-4.759.635
4) Desv. + de Financ.	0
5) Desv. - de Financ.	0
6) Gastos Fin. con R.L.T.	5.334.397
7) Result. Op. Comerc.	0
Result. Pres. Ajustado (3-4+5+6+7)	574.762

Y el siguente ***Remanente de Tesorería*** (en Pesetas)

1) (+) Deudores pendientes de cobros a 31 de diciembre		2.755.689
De Presupuesto Corriente	2.193.442	
De Presupuestos Cerrados	431.641	
De Rec. de O. Entes Púb.	0	
De Operaciones No Pres.	425.354	
De Operaciones comerciales	0	
- Saldos de Dudoso Cobro	294.748	
- Ingresos Real. Pend. Aplic. Def.	0	
2) (-) Acreedores pendientes de Pago a 31 de diciembre		7.438.927
De Presupuesto Corriente	2.336.205	
De Presupuestos Cerrados	4.067.531	
De Presupuesto de Ingresos	0	
De Operaciones comerciales	0	
De Rec. de O. Entes Púb.	0	
De Operaciones No Pres.	1.035.191	
- Pagos Real. Pend. Aplic. Def.	0	
3) (+) Fondos Líquidos en Tesorería a 31 de diciembre		14.717.415

Remanente de Tesorería Bruto (1 - 2 + 3)	10.034.177
4) Remanente afectado a Gastos con Financiación Afectada	0
Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales (1 - 2 + 3 - 4)	***10.034.177***.

El Pleno se da por enterado.

6.2.- Situación Legal de los merenderos.- El Sr. Alcalde expone al Pleno la situación de los merenderos en cuanto que todos están construidos en terreno municipal y por tanto en precario, indicando los problemas que genera tal situación y la práctica de escriturar e inscribir por parte de algun propietario.

En tal sentido, explica el Sr. Alcalde que próximamente se va a hacer un inventario de merenderos, estableciendo en documento administrativo el reconocimiento por el propietario del merendero de que el terreno es del Ayuntamiento.

El Pleno se da por enterado.

6.3.- Propuestas de convenio para la posible instalación de parque eolico.- Se informa al Pleno por el Sr. Alcalde de que alguna empresa se ha dirigido al Ayuntamiento proponiendo convenios con vistas al estudio de viavilidad y posterior instalación, en su caso, de un parque eólico para generación de energía eléctrica. Explica el Sr. Alcalde que en fechas próximas se mantendrán reunión con Alcaldes de la zona, y que si las condiciones de viento hicieran viable sería un buen proyecto la instalación de un parque eólico por los beneficios económicos que reportaría. No obstante manifiesta que no es partidario de firmar ningun contrato o convenio de futuro o derechos, hasta que no haya unos estudios serios para lo cual estima si se debería favorecer la instalación de postes temporales de medición a cuantas empresas lo deseen.

El Pleno se da por enterado.

6.4.- Proyecto de Seguro de responsabilidad Civil.- Se informa al Pleno del propuesta proyecto de seguro de responsabilidad civil del Grupo Asegurador Caser y de que otras compañías no han presentado a pesar de haberselo solicitado.

El Pleno por unanimidad acuerda aprobar la contratación de la póliza de seguro de R.C. presentada según proyecto nº 4702606, con una prima total anual de 74.550 Ptas.

6.5.- Posible ocupación de vía pública por D. Edmundo Núñez.- Igualmente el Sr. Alcalde informa al Pleno que se revisará la situación de posible ocupación de la vía pública (c/ Madrid, 1) por parte de D. Edmundo Núñez Hortelano con una valla, y se le requerirá para que la retire.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día el Sr. Concejal D. Santiago Benito Bombín plantea la cuestión de que quede constancia que la cooperativa de Viviendas Avda. de Burgos, no ha ocupado más terreno del vendido por el Ayuntamiento, y dirigiéndose al Sr. Concejal D. Jesús Niño Arraiza, indica que se ha medido y ocupa 1.180 metros cuadrados sobre los 1.250 que se vendieron.

Se entabla un debate acalorado en el que el Sr. Niño Arraiza expone que el patio de atrás no figura el proyecto como está y que se debe delimitar el terreno. Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que se mida el terreno ocupado y que estén presentes ambos concejales.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 15.40 horas del día de la fecha, ordenando redactar de lo tratado el presente acta. De lo que como Secretario certifico

El Alcalde. El Secretario.

Fdo.Antonio Iglesias Gómez Fdo.Domiciano Delgado Núñez